MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro: 202500018

:HA DE INGRESO: ARMERO LUNES, 29 SEPTIEMBRE 2025 **Factura Nº:**

ISTRO CONTRATO DE MINISTRO No **202500005** del MIÉRCOLES, 20 AGOSTO 2025

veedor CONSORCIO SUMINISTRO ARMERO 2025, DIR: CL 77 10-33 TO 1 OF 815 ED FRONTERA LIVING, TEL:3176423400 , NIT: 901943587 **Remisión Nº:**

Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
113010003	ASFALTITA Marca TAMIZADA M3, Placa Almc.:0	M3	105.00	428400	44,982,000.00
113010002	EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO LENTO CRL-1 Marca , Placa Almc.:0	KG	430.00	7973	3,428,390.00
113030001	EMULSION CRL-2 Marca , Placa Almc.:0	KG	215.00	11305	2,430,575.00
				Total $	**50,840,965.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11301	48,410,390.00
11303	2,430,575.00
Total $	**50,840,965.00**

lle: SUMINISTRO DE ASFALTITA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL,DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

tino: SECRETARIA DE PLANEACION

N: CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ

SEC GOBIERNO - ALMACENISTA

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE

31-10-25
9:16am

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

SALIDA ELEMENTOS CONSUMO PARA GASTOS - FUNCIONAMIENTO

Nro. 202500148

FECHA DE SALIDA: ARMERO LUNES, 29 SEPTIEMBRE 2025

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO **ECU** No. **202500018** del **29/09/2025** $ **0.00** **Memorando**

SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLE DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ, C.C.1110550466 **Centro Costo** 9999999999

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION Unitario	Total
1	KG	113010002	430.000	EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO LENTO CRL-1	7,973.00	3,428,390.00
2	M3	113010003	105.000	ASFALTITA TAMIZADA M3	428,400.00	44,982,000.00
3	KG	113030001	215.000	EMULSION CRL-2	11,305.00	2,430,575.00
					Total $	**50,840,965.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11301	48,410,390.00
11303	2,430,575.00
Total $	**50,840,965.00**

RESUMEN GENERAL

Detalle: SUMINISTRO DE ASFALTITA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL,DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Destino: SECRETARIA DE PLANEACION

SON CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
SEC GOBIERNO - ALMACENISTA

DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ
TARIA DE PLANEACION E INFRAESTRU

DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

"MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002 DE 2025, (Expedido el 08 de Octubre de 2025)	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA (SAMC-003-2025)
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	112 DEL 06 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA	**CONSORCIO SUMINISTRO ARMERO 2025**
REPRESENTANTE LEGAL	FRANZ MOLLER REYES
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL	79.939.385 DE BOGOTÁ
NIT	901.943.587 – 6
OBJETO	SUMINISTRO DE ASFALTITA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ACTA DE INICIO	14 DE MAYO DE 2025
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN POR LO TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO UNA VEZ SUSCRITA Y FIRMADA EL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS ($398.164.480) M/CTE
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2025000164 DEL 10 DE MARZO DEL 2025
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2025000266 DEL 12 DE MAYO DEL 2025
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	Desde el 13 de Agosto al 13 de Septiembre
NO. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FVA 3
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	01 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR A COBRAR PARA EL PRESENTE PAGO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (**$54.464.515,00**) M/CTE
3. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO	

GESTIÓN DE PAGOS

FORMA DE PAGO: El Municipio de Armero Guayabal - Tolima, pagará al contratista hasta el 100% del valor total del contrato, mediante actas parciales de entrega, hasta el 90% debidamente soportadas por los informes de las actividades ejecutadas, previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del Supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso) y el 10% restante se pagará contra liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación:

- Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión y/o interventoría que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato.

- Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.

- Certificación de aportes al sistema de seguridad social, según aplique (persona natural / jurídica).

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o el revisor fiscal (según sea el caso), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia de las pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que efectúe la ALCALDÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal.

PARÁGRAFO QUINTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos - SAP, realizando consignaciones en las cuentas

que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista está en la obligación de entregar al supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los elementos entregados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

BALANCE GENERAL DE PAGOS

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	$ 398.164.480,00	
Adición No 1	N/A	
Valor de Pagos cancelados		$ 340.710.685,00
Valor presente pago		**$ 54.464.515,00**
Saldo a favor del Municipio		$ 2.989.280,00
SUMAS IGUALES	**$ 398.164.480,00**	**$ 398.164.480,00**

BALANCE PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL	VALOR POR PAGAR	SALDO DEL CONTRATO
2.3.2.02.02.005	136	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN **FUENTE:** RB SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 0,0	$ 57.453.795,00	$ 54.464.515,00	$ 2.989.280,00
2.3.2.02.02.005	277	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN **FUENTE:** RB SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 340.710.685,00	$ 340.710.685,00	$ 0,00	$ 0,00

4. VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral. Se verifico mediante la plataforma dispuesta por PILA que ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud, pensión, y riesgos

profesionales, y se encuentra a paz y salvo a la fecha como lo demuestran las planillas de pago adjuntas al informe de actividades y a la verificación dispuesta por PILA.

REPORTE DE PAGOS

PENSIÓN	SALUD	NO. PLANILLA	FECHA DE PAGO
CONSORCIO INGENIERÍA Y MINERÍA INGEMIN S.A.S.			
MAYO	JUNIO	9487671403	2025/06/24
JUNIO	JULIO	9488272811	2025/07/03
JULIO	AGOSTO	9490185877	2025/08/11
AGOSTO	SEPTIEMBRE	9491321668	2025/09/02
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	9492591670	2025/09/29
CONSTRUCTORA BUILDEWORKS SAS			
MAYO	JUNIO	9486216910	2025/06/11
JUNIO	JULIO	9487907789	2025/07/08
JULIO	AGOSTO	9489164295	2025/08/05
AGOSTO	SEPTIEMBRE	9490554646	2025/09/08

NOTA: EL contratista **CONSORCIO SUMINISTRO ARMERO 2025** no se le asigno puntaje por personal.

-Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista (**NO ESTÁ**) obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo anterior soportado por el certificado anexo suscrito por el representante o legal y/o revisor fiscal.

5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por la SECRETARIA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA – **DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ**, una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales, se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto las actividades, han sido recibidas a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMIREZ
Secretaria de Planeación E Infraestructura
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.